

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**Título:** Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia en Andalucía.

**Expediente:** CONTR 2023 687981.

**Órgano Proponente:** Dirección de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**CPV:** 79419000- 4 Servicios de consultoría en evaluación.

**Lugar de ejecución:** Comunidad Autónoma de Andalucía 061

### Índice:

**I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.**

**II. Objeto y tipo del contrato.**

1. Breve descripción del servicio.
2. Justificación de la no división del contrato en lotes.

**III. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Next Generation-EU.**

1. Financiación con fondos europeos.

**IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado.**

1. Presupuesto base de licitación.
2. Valor estimado.

**V. Plazo de ejecución.**

**VI. Procedimiento de licitación.**

**VII. Requisitos de aptitud.**

**VIII. Requisitos de solvencia.**

1. Clasificación.
2. Solvencia económica y financiera.
3. Solvencia técnica o profesional.

**IX. Criterios de adjudicación.**

1. Criterios evaluables mediante juicios de valor.
2. Criterios evaluables mediante fórmulas.

**X. Condiciones especiales de ejecución.**

**XI. Anexo.**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.

Andalucía representa el 20% de los principales indicadores del SAAD a nivel nacional: número de personas solicitantes, número de personas con reconocimiento de situación de dependencia y número de personas en situación de dependencia atendidas. El Consejo Territorial de Servicios Sociales y para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en su reunión de octubre de 2020 acordó que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 financiara, como parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de Cuidados de Larga Duración (CLD), la necesidad de realizar un análisis exhaustivo de la situación actual del SAAD en nuestra comunidad que permita identificar las mejoras necesarias para la optimización de un Sistema que, por su enorme complejidad, está sometido a permanentes necesidades de reforma.

Asimismo, es preciso desarrollar una previsión de la evolución de las variables de carácter social, demográficas, culturales y sanitarias que inciden en mayor medida sobre la posibilidad de encontrarse en situación de dependencia en nuestro territorio. Por ello, una de las finalidades de este estudio será el análisis de la relación dependencia y discapacidad, así como de dependencia y envejecimiento de la población entre otros determinantes socio-demográficos.

A su vez, se establece necesario conocer la valoración sobre el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD de las personas en situación de dependencia en nuestro territorio a través de una muestra lo suficientemente representativa. Las experiencias y vivencias concernientes al procedimiento, la calidad de los servicios, la accesibilidad y eficiencia de la gestión, el análisis de los tiempos de tramitación y la idoneidad de los recursos resueltos permitirá conocer el impacto en el bienestar de la ciudadanía para la mejora de la calidad de los servicios públicos y prestaciones.

Toda la información recogida posibilitará definir un nuevo modelo de cuidados de larga duración, con una perspectiva socio-sanitaria, capaz de atender las necesidades de cuidados no cubiertas por el modelo actual.

## II. Objeto y tipo del contrato, así como la justificación del procedimiento de licitación y de la no división en lotes.

El objeto del contrato será la realización de una evaluación en profundidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía para extraer datos con un rigor científico con el objeto de hacer un estudio completo de aspectos específicos y exclusivos del sistema andaluz que son diferenciadores respecto al de otras comunidades y que ayudaría a la Agencia a mejorar las deficiencias que se detecten y hacer del SAAD en Andalucía un sistema más eficiente para que llegue a todas las personas dependientes de manera eficaz y adecuada.

Para la realización del objeto de este contrato y atendiendo a las prestaciones a realizar se tramitará un contrato de servicios, regulado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

### 1. Breve descripción del servicio.

Con fecha 24 de noviembre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En el citado Convenio, se

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

establece que dentro del componente 22, inversión 1, relativa al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología, la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá desarrollar el siguiente proyecto: “Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía”, describiéndose la siguiente inversión, que será objeto de la presente licitación: Se hace necesaria la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de Cuidados de Larga Duración (CLD) que incluirá:

- Evaluación de la situación actual de las políticas de cuidados, y especialmente del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía.
- Definición del nuevo modelo de CLD, con una perspectiva socio-sanitaria.
- Revisión del marco legislativo existente, así como las políticas existentes en Andalucía.
- Identificación de Retos, Obstáculos, Mejoras y Fortalezas en el desarrollo de estos procesos de transformación.
- Campañas Informativas sobre la Dependencia.

Con esta evaluación se pretende hacer una valoración del sistema en su conjunto, desde su gestión inicial hasta sus resultados, por lo que, el **alcance temporal** de esta evaluación abarca desde el 2006 que se aprobó su normativa hasta la actualidad en términos de implantación y consolidación.

Respecto al **alcance geográfico**, la evaluación de los bloques temáticos se realizarán con un enfoque territorial obteniendo **resultados y conclusiones a nivel autonómico así como para cada una de las ocho provincias andaluzas**, identificando así posibles diferencias del sistema a nivel provincial. De igual forma, se realizarán comparativas de los temas a evaluar respecto a otras comunidades autónomas o a indicadores a nivel nacional o europeo.

Para materializar el alcance de este estudio evaluativo se ha agrupado los aspectos a evaluar del SAAD en diversos apartados y subapartados temáticos relacionados con el sistema en Andalucía, que nos permitirá obtener datos de interés de alcance general y específicos que definirá al SAAD en nuestra comunidad autónoma en un futuro próximo. La empresa adjudicataria tendrá que analizar y evaluar las similitudes del sistema en Andalucía con otros en nuestro territorio nacional, así como analizar y evaluar las diferencias y debilidades. Con esta evaluación no sólo se pretende hacer un análisis sino también recoger las propuestas de mejoras que ayudarán hacer más eficaz y eficiente el sistema en Andalucía.

## 2. Justificación de la no división en lotes del proceso de contratación.

Los aspectos acordados en la reunión de octubre de 2020 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en respuesta a la necesidad de una evaluación completa del SAAD en Andalucía, y siguiendo la ruta marcada en esta reunión para una evaluación del Sistema de forma homogénea, se ve la necesidad de que la ejecución del objeto de contrato sea realizada por una misma empresa, al aportar una mayor coherencia, homogenización de los contenidos para el informe final y una unificación de criterios al servicio contratado.

La no división en lotes se justifica de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, dado que se requiere de una alta coordinación en el desarrollo de las distintas actuaciones recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por ello, y dada la necesidad de responsabilidad única, se considera necesario no dividir este contrato en lotes, ya que la gestión integral con una única empresa supone un mejor seguimiento, control y coordinación por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato.

### III. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Este contrato de servicio, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, el 29 de octubre de 2021, se integra en el Componente C22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología».

#### 1. Financiación con fondos europeos.

Financiación por fondos europeos: Sí.  
Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.  
Porcentaje de financiación: 82,64%

Se van a financiar todas las actuaciones objeto del presente contrato, a excepción del IVA.

### IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

#### 1. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 366.934,96 €  
Importe del IVA: 77.056,34 €  
Importe total (IVA incluido): 443.991,30 €

#### Importe desglosado:

Costes directos (60%)	220.160,98 €
Costes indirectos (21%)	77.056,34 €
Gastos generales (13%)	47.701,54 €
Beneficio industrial (6%)	22.016,10 €
	366.934,96 €
Iva (21%)	77.056,34 €
total	443.991,30 €

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Para la determinación del mismo, se han diferenciado dos tipos de actividades principales del proyecto: Trabajos de campo, mediante entrevista telefónica para la recogida de información de las encuestas diseñadas por la Agencia y la asistencia técnica para la elaboración del estudio de evaluación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (SAAD) en Andalucía, de la que forman parte los resultados de las encuestas de la primera actividad. Se solicitará a la empresa adjudicataria que facilite el material de difusión de los resultados de la evaluación con objeto de que desde la Agencia se realicen jornadas de presentación de dichos resultados en las diferentes sedes de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la ASSDA en las 8 provincias andaluzas.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado una estimación en base a los precios de mercado reflejados en diferentes licitaciones de proyectos de similares características.

Para la estimación del presupuesto de la asistencia técnica para el estudio de la Evaluación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (SAAD) en Andalucía, se ha tenido en cuenta contratos con objetos similares, determinando el precio a tanto alzado a través de la media aritmética, ascendiendo el presupuesto éste a 147.959,96 euros.

Se detalla a continuación algunos de los expedientes analizados y consultados:

- Expediente: 212950PSS001. Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030, con un valor estimado de contrato de 99.990 euros.
- Expediente: CONTR 2022 0001243888. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Secretaría General Técnica. Junta de Andalucía, con un valor estimado de contrato de 190.033,65 euros.
- Expediente: 083/2023. Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, con un valor estimado de contrato de 153.847,23 euros.

El precio unitario por encuesta estimado viene determinado a través de una media aritmética obtenida de los precios establecidos en diversas licitaciones del sector publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público entre los años 2021 y 2023 (ambos incluidos).

Se detalla a continuación algunos de los expedientes analizados y consultados:

- Expediente C101-13PM-0321-0045. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. Número de encuestas realizadas 1.800 con un precio unitario de 13,77 €.
- Expediente TEC0005751. TRAGSATEC. Número de encuestas realizadas 2.000 con un precio unitario de 12,01 €.
- Expediente 2023/00014 . Escuela Andaluz de Salud Pública. Número de encuestas realizadas 5.000 con un precio unitario de 14,74 €.

La estimación de coste unitario por encuesta de 13,51 euros. Según el número de encuestas a realizar, 12.500 encuestas, el coste estimado de esta actividad alcanza los 168.875,00 euros.

Para la estimación del presupuesto de los costes de material de divulgación de los resultados del estudio de la evaluación del SAAD en Andalucía, se ha tenido en cuenta como referencia los importes reflejados en los

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

expedientes, aplicando el sistema de determinación del precio a tanto alzado a través de la media aritmética, que se detallan a continuación:

- Expediente 2022 0000024732. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía. Presupuesto para el diseño, compra e impresión materiales de difusión estimado en 42.400,00 euros.
- Expediente CONTR 2020 887700. Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación. Junta de Andalucía. Presupuesto medio para diferentes acciones de difusión estimado en 57.800,00 euros.

El presupuesto destinado a cubrir todos los gastos contemplados para difusión descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas asciende a 50.100,00 euros.

**2. Valor estimado del contrato:** 366.934,96 €

#### V. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 9 meses desde la fecha de formalización del contrato, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que en ningún caso su inicio sea superior a 10 días desde la fecha de formalización del contrato.

#### VI. Procedimiento de licitación.

Tipo de procedimiento: Abierto.  
Tramitación del expediente: Ordinaria.

Justificación de su elección: Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto tal y como se contempla en el 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Se considera que este procedimiento, es el más eficaz en este caso, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de libre concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

#### VII. Requisitos de aptitud.

Exigencia de habilitación empresarial o profesional: No.  
En caso afirmativo, especificar: No procede.

#### VIII. Requisitos de solvencia.

**1. Clasificación:** No procede.

**2. Solvencia económica y financiera.** De conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los requisitos mínimos de solvencia que se exigen en los pliegos de contratación están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras, se han tomado en consideración dos de los medios que la LCSP plantea como posibles, tanto el criterio del volumen anual de negocios como el del patrimonio neto, los cuales se podrán acreditar de manera alternativa.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwvOPHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por un importe mínimo de 128.427,24€, que corresponde con el 35% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual del negocio mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 73.386,99 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **3. Solvencia técnica o profesional.**

El artículo 90.1 de la LCSP dispone que en los contratos de servicios la citada solvencia «deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los siguientes medios». De entre los medios admitidos por este precepto, y considerando el objeto del contrato, se estima que guarda absoluta vinculación con el objeto del contrato la exigencia de experiencia previa de las entidades licitadoras en la realización de tales actuaciones, debiendo aportar a tal fin los certificados acreditativos.

En base a lo anterior, deberán aportar una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta, o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El período para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 25% del valor estimado del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, que sea igual o superior a: 91.773,74 €

El sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: los tres primeros dígitos del CPV (794).

### **Compromiso de dedicación de medios personales y materiales**

**Dedicación de medios personales: Si.**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGww0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Persona responsable del proyecto que deberá:

- Estar en posesión de una Diplomatura/Licenciatura o Grado en las materias siguientes: Antropología social y cultural, estadística, matemáticas, psicología, sociología o trabajo social. Se acreditará mediante copia del título universitario.
- Haber participado en una investigación o estudio en el ámbito de los cuidados de larga duración, dependencia o servicios sociosanitarios, en los últimos 10 años. Se acreditará con la presentación de la publicación del estudio o investigación o con el documento acreditativo de la participación del estudio o investigación. Asimismo deberá adjuntarse una declaración responsable de la participación.

**Dedicación de medios materiales:** No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** Sí.

**Penalidades en caso de incumplimiento:** No

Justificación: Se considera necesario para la prestación del servicio objeto de este contrato requerir una titulación mínima, sin limitar la materia, así como un conocimiento mínimo de una investigación o estudio para poder realizar adecuadamente este contrato, dada la complejidad técnica de este estudio.

## IX. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. Junto a lo anterior, al ser un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la determinación de estos criterios de adjudicación se ha atendido a lo establecido en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atendiendo al objeto del contrato.

**1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** Máximo 40 puntos.

**Criterio 1.1. Propuesta técnica, puntuándose con un máximo de 35 puntos.** Las empresas licitadoras presentarán una propuesta técnica adecuada a los objetivos de esta contratación que exponga de forma clara y detallada su propuesta de servicio conforme a los aspectos descritos en el pliego de prescripciones técnicas. La extensión será de un máximo de 50 páginas (a una cara en formato DINA A-4) en formato Arial tamaño 10 e interlineado 1,5 puntos, en la que no se computaran ni el título ni el índice. Se valorará:

- La idoneidad de la metodología general propuesta para llevar a cabo la investigación, con un máximo de 15 puntos.
- La programación concreta de los trabajos a llevar a cabo para cada una de las fases indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para conseguir el mejor resultado de forma eficiente, con un máximo de 10 puntos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGvvOPHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Un cronograma de las fases con los tiempos para la ejecución de cada una de ellas, con un máximo de 5 puntos.
- Una metodología a seguir y un plan de trabajo que recoja las acciones de difusión acorde con lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un máximo de 5 puntos.

**Criterio 1.2. Control de calidad de los trabajos, con un máximo de 5 puntos.** La empresa licitadora incluirá en su propuesta acciones que garanticen la calidad y eficiencia de los trabajos realizados, valorándose la oferta que presenta una propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos, con un máximo de 5 puntos.

**2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:** Máximo 60 puntos.

**Criterio 2.1. Propuesta económica, con un máximo 40 puntos.**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = P_{max} * OMB / Of$$

siendo,

P<sub>max</sub>= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja admitida (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa a valorar (en euros)

La fórmula se ha elegido atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

**Criterio 2.2. Por la ampliación en el número de encuestas superior al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del número mínimo de encuestas exigido, con un máximo 10 puntos.**

Se asignarán la puntuación de manera proporcional a la muestra mínima de encuestas a realizar en cada uno de los servicios y/o prestación del SAAD, hasta un máximo de 10 puntos para un total de 2.500 encuestas, siguiendo la siguiente fórmula:

$$X = Of * P_{max} / Of_{max}$$

siendo,

Of= Número de encuestas ofertadas

P<sub>max</sub>= Puntuación máxima (10 puntos)

Of<sub>max</sub>= Número máximo de encuestas (2.500)

**Criterio 2.3. Por cada participación en investigaciones o estudios en el ámbito de los cuidados de larga duración, dependencia o servicios sociosanitarios del Responsable del Proyecto superior a la mínima de una requerida en el apartado del compromiso de dedicación de los medios personales, en los últimos 10 años, con un máximo 10 puntos.**

- Por la participación en 1 investigación o estudio superior al mínimo de una requerida para la persona Responsable de Proyecto se dará 2 puntos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Por la participación en 2 investigaciones o estudios superior al mínimo de una requerido para la persona Responsable de Proyecto se dará 5 puntos.
- Por la participación en 3 o más investigaciones o estudios superior al mínimo de una requerido para la persona Responsable de Proyecto se dará 10 puntos.

Se acreditará con la presentación de la publicación del estudio o investigación o con el documento acreditativo de la participación del estudio o investigación. Asimismo deberá adjuntarse una declaración responsable de la/s participación/es.

#### **X. Condiciones especiales de ejecución.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

1. Condiciones especiales de ejecución por inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

2. En aplicación del artículo 202 de la LCSP se establecen, las siguientes condiciones especiales:

- Consideraciones de tipo ambiental: La presentación de la documentación se deberá de hacer preferentemente en formato digital, sobre todo la que esté íntimamente vinculada al objeto contractual, por cuanto redundará en un valor añadido a la prestación del contrato, ya que el disponer de este formato desde el principio supone la integración inmediata en los sistemas de almacenamiento o repositorio, de la información contenida en dicho formato asegurando su conservación y su puesta inmediata a disposición de la sociedad en la página web de la Agencia, contribuyendo de esta forma a darle mayor eficacia al servicio que se licita.
- Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 22 de marzo, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. Asimismo, los informes y memorias que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible.
- En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP y del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos respecto del encargado del tratamiento, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria, como encargado de tratamiento, presentará a la Administración el registro de actividades de tratamiento a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD. Asimismo, cualquier modificación, actualización o variación del registro de actividades de tratamiento será comunicado inmediatamente al responsable del tratamiento. Deberá acreditarlo en el plazo de 15 días hábiles desde la firma del contrato. Una vez aportada la documentación, y antes de dar la conformidad a la factura correspondiente, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo .

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP):** Sí para las establecidas en el punto 1, por ser inversiones financiadas con el PRTR.

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** No

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí, para las indicadas en el punto 2.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

- Para el caso de incumplimiento de la presentación en formato digital: la penalidad será de hasta 0,10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Para el caso de incumplimiento con respecto a la garantía del uso no sexista del lenguaje y símbolos o imágenes en la totalidad de los documentos emitidos durante la ejecución del contrato: la penalidad será de hasta 0,10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Para el caso de incumplimiento del artículo 202 de la LCSP y del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos respecto del encargado del tratamiento: la penalidad del 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwvOPHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **ANEXO I**

### **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)**

El régimen jurídico aplicable es el que a continuación se relaciona por orden cronológico:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOJA, n.º 52, el 17 de marzo de 2023, mediante Resolución de 10 de marzo de dicha Dirección General.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)»

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

**Hitos y objetivos:**

Número Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
				Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)	%	26	90	T4	2023	<p>El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente como el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.</p> <p>Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA y (d) la fecha de finalización.</p>	Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 €.. El plazo de cumplimiento del objetivo es el último trimestre del año 2023.

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 1, denominado «Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía», con un presupuesto total de 750.000 euros para desarrollar una serie de actuaciones necesarias para la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada alineada con la directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelos de Cuidados de larga Duración (CLD).

#### Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales.

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I1:

- Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018».
- Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

#### Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH ( do not significant harm ):

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la autoevaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme a las condiciones específicas que figuran en el apartado 8 del C22.I1.

Por otro lado, y resultado de la evaluación practicada, que se ha realizado conforme las condiciones específicas que figuran en el referido apartado 8 del componente y que se adjuntan a esta Memoria, no ha sido necesario determinar ningún requisito técnico de obligado cumplimiento que haya de incorporarse como requisito técnico al Pliego de Prescripciones Técnicas o que haya de considerarse como obligación esencial a efectos de una posible resolución del contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Hay que mencionar que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla la incorporación de la obligación para el contratista y para el subcontratista de aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH conforme al modelo del Anexo del PCAP.

Mecanismo de prevención, detección y corrección de fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, previniéndose la cumplimentación de las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en los documentos contractuales de la Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En este expediente se incorporará un test de conformidad o check list de verificación de medidas antifraude en el formato de lista de comprobación de banderas rojas que recoge el Anexo VII del Plan de Medidas Antifraude.

Ausencia de doble financiación

El objeto de este contrato es la Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, y se constata que tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el (12 de septiembre de 2023), no existe ayuda prevista para esta evaluación que cubra el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado». Se anexa al respecto el modelo previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cumplimentado.

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).
- Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).
- Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR1, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación:

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Firmado electrónicamente por  
La Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía  
ENCARNACIÓN MARÍA GAVIRA CAMERO

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		14/09/2023 11:44:02	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwv0PHa6S0zMyxE21t2E5002s4f	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	